



Tegucigalpa, MDC,
10 de mayo de 2024

CyC-3194/2024

Señores
OFERENTES
Ciudad

Ref.: Concurso Público No.04/2024

Estimados señores:

Hacemos referencia al Concurso Público No.04/2024 para la contratación de una firma auditora externa, debidamente inscrita en el Registro de Auditores Externos (RAE) de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), para que dictamine y emita opinión sobre la razonabilidad del juego completo de los estados financieros del Banco Central de Honduras (BCH) con cifras al 31 de diciembre de 2024, comparativo con los correspondientes al 31 de diciembre de 2023, al respecto, se les informa que se han efectuado las consultas siguientes:

Consulta No.1:

"Anexo No.2, Especificaciones y Requerimientos Técnicos, numeral 11.5

Auditores de Campo: Profesionales con títulos universitarios en Contaduría Pública y Finanzas o carrera afín a su especialidad (al menos 4), colegiación profesional al día (aplicable a hondureños y extranjeros según corresponda) y experiencia mínima de tres (3) años en realización de auditorías en instituciones bancarias públicas o privadas, nacionales o extranjeras, donde al menos un miembro del equipo tenga experiencia en auditorías cuyo marco contable está basado en las NIIF completas.

¿Todos los auditores de campo deben cumplir con el requerimiento de NIIF completas? Se indica que al menos un miembro".

Respuesta:

El requisito establece que los auditores de campo cuenten con experiencia mínima de tres (3) años en realización de auditorías en instituciones bancarias públicas o privadas, nacionales o extranjeras, donde al menos un miembro del equipo tenga experiencia en auditorías cuyo marco contable está basado en las NIIF completas.

Por lo anterior, se requiere que, como mínimo un auditor de campo debe acreditar experiencia de haber participado en auditorías en instituciones bancarias que apliquen las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) completas, en la presentación de sus estados financieros.

Consulta No.2:

"Anexo No.1, Condiciones Específicas del Concurso, 2 Objetivos, numeral 2.4

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn





CyC-3194/2024

Página No.2

Evaluar la efectividad y funcionamiento de las políticas, procedimientos y controles adoptados por el BCH, respecto a la gestión para prevenir el riesgo de lavado de activos, de acuerdo con la Norma Internacional de Servicios Relacionados 4400 – Trabajos para Realizar Procedimientos Convenidos Respecto de Información Financiera (ISRS 4400)”.

Favor compartirnos el detalle de procedimientos acordados”.

Respuesta:

En virtud que la Norma Internacional de Servicios Relacionados 4400-Trabajos para Realizar Procedimientos Convenidos respecto de Información Financiera (ISRS 4400), establece que los procedimientos para la revisión deben ser acordados entre el ordenante (en este caso el BCH) y la firma auditora; tales procedimientos serán compartidos y acordados hasta que se concrete el proceso de contratación y se suscriba el correspondiente contrato de prestación de servicios de auditoría externa.

Consulta No.3:

“Anexo No.1, Condiciones Específicas del Concurso, 2 Objetivos, numeral 2.5

Evaluar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y de las normas prudenciales aplicables al BCH (según se describen en el Artículo 21 de la Resolución SB No.392/03-03-2011), de acuerdo con la Norma Internacional de Servicios Relacionados 4400 – Trabajos para Realizar Procedimientos Convenidos Respecto de Información Financiera (ISRS 4400)”.

Favor compartirnos el detalle de procedimientos acordados”.

Respuesta:

En virtud que la Norma Internacional de Servicios Relacionados 4400-Trabajos para Realizar Procedimientos Convenidos respecto de Información Financiera (ISRS 4400), establece que los procedimientos para la revisión deben ser acordados entre el ordenante (en este caso el BCH) y la firma auditora; tales procedimientos serán compartidos y acordados hasta que se concrete el proceso de contratación y se suscriba el correspondiente contrato de prestación de servicios de auditoría externa.

Consulta No.4:

“Anexo No.1 Condiciones Específicas del Concurso, 2 Objetivos numeral 2.6

Evaluar la Situación de la Gestión en la Administración de las Reservas Monetarias Internacionales”.

¿Qué procedimientos específicos requieren?

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



Respuesta:

La revisión debe realizarse de acuerdo con lo indicado en las Resoluciones SB No.1320/02-08-2011 Norma sobre Gestión Integral de Riesgos y SB No.1321/02-08-2011 Norma de Gestión de Riesgo Operativo; además, evaluar el cumplimiento de las Políticas aprobadas por el Directorio de la Institución, respecto a la administración de las Reservas Monetarias Internacionales (RMI), aplicable a sus diferentes portafolios.

Consulta No.5:

"Anexo No.1 Condiciones Específicas del Concurso, 4 entregables

4.1 Informe que contenga opinión sobre si el juego completo de los estados financieros, presenta razonablemente la situación financiera del BCH al 31 de diciembre de 2024 y este deberá incluir el comparativo de las cifras al 31 de diciembre 2023.

4.2 Informe sobre la Evaluación del Sistema de Control Interno del BCH, concluyendo sobre cada uno de los componentes indicados en el numeral 2.2 precedente, que incluya la Carta de Recomendaciones de Control Interno (Carta a la Gerencia del BCH), en lo referente a los aspectos contables, administrativos y de gestión; incluyendo apreciaciones sobre el seguimiento de las observaciones del último examen practicado por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), hechos o situaciones de importancia relativa señalados por la CNBS, y de los reportes previos de la auditoría externa u otros entes contralores externos.

4.3 Informe sobre Evaluación de la Gestión de las Tecnologías de Información, Continuidad del Negocio, Seguridad de la Información y Ciberseguridad del BCH, de conformidad con la normativa vigente para el Sistema Financiero Nacional emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) por medio de la Resolución GRD No.793/16-12-2022. Conteniendo además las observaciones sobre la evaluación practicada y las recomendaciones pertinentes para la subsanación de las mismas.

4.4 Informe sobre la Ejecución del Programa de Cumplimiento vigente aprobado por el Directorio del BCH, producto de la evaluación de la efectividad y funcionamiento de las políticas, procedimientos y controles adoptados por el BCH respecto a la gestión para prevenir el riesgo de lavado de activos.

4.5 Informe sobre el Cumplimiento de las Disposiciones Legales vigentes y de las Normas Prudenciales aplicables al BCH.

4.6 Informe sobre la Situación de la Gestión en la Administración de las Reservas Monetarias Internacionales.

en el anexo adjunto se encuentran los entregables que la firma auditora puede proporcionar apegados a las Normas de Auditoría".

Respuesta:

La emisión y presentación de los seis (6) informes debe apegarse fielmente a lo requerido como entregables en el Anexo No.1 de los Términos de Referencia (TDR) que norman el Concurso Público No.04/2024; tal

HP

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



como se estipula en el numeral 3. Alcance del referido anexo: los trabajos de auditoría deberán practicarse de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA's), considerando los procedimientos y pruebas aplicables para examinar y dictaminar sobre estados financieros preparados y presentados bajo un marco contable propio del BCH, basado en NIIF.

Consulta No.6:

"Anexo No.2 especificaciones y requerimientos técnicos numeral 11. El personal requerido debe reunir las siguientes condiciones, subnumeral 11.3 Vs. Anexo No.3: Criterios para evaluación de ofertas.

Supervisor de Auditoría: Profesional con título universitario en Contaduría Pública y Finanzas (adjuntar copia del título que acredita), colegiación profesional al día (aplicable a hondureños y extranjeros según corresponda), y experiencia mínima de cinco (5) años en realización y supervisión de auditorías en instituciones bancarias públicas o privadas, nacionales o extranjeras; cuyo marco contable está basado en las NIIF completas y experiencia mínima de un año en la realización y supervisión de auditorías en Bancos Centrales.

2.3 Un (1) Supervisor con experiencia en realización y supervisión de auditorías cuyo marco contable está basado en las NIIF completas.

1	Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas.	1.0%
2	Experiencia \geq 6 años en supervisión de auditorías en Instituciones Bancarias cuyo marco contable está basado en las NIIF Completas.	2.0%
3	Diplomas o Certificados de capacitaciones NIIF \geq 5 en los últimos 3 años.	2.0%

Confirmar si el supervisor debe tener en su experiencia, auditoría en Banco Central ya que en el Anexo No.3 Criterios para evaluación no se menciona y en el anexo No.2 especificaciones y requerimientos técnicos, si lo mencionan.

Favor indicar cuál de las dos condiciones se tomará como válida para efectos de evaluación".

Respuesta:

El subnumeral 11.3 indica las condiciones que debe reunir el personal, respecto al Supervisor de Auditoría, se requiere experiencia mínima de un año en la realización y supervisión de auditorías en Bancos Centrales; por lo cual, si debe tener dicha experiencia.

En el numeral 2.3 se evalúan otros criterios sobre la experiencia del personal propuesto para desempeñarse en ese cargo (que debe cumplir con lo señalado en el numeral 11.3), con el propósito de obtener los puntajes que determinen la mejor oferta técnica presentada.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



Consulta No.7:

"Anexo No.2 especificaciones y requerimientos técnicos numeral 11. El personal requerido debe reunir las siguientes condiciones, subnumeral 11.5 Vs. Anexo No.3: Criterios para evaluación de ofertas.

11.5 Auditores de Campo: Profesionales con títulos universitarios en Contaduría Pública y Finanzas o carrera afín a su especialidad (al menos 4), colegiación profesional al día (aplicable a hondureños y extranjeros según corresponda), y experiencia mínima de tres (3) años en realización de auditorías en instituciones bancarias públicas o privadas, nacionales o extranjeras, donde al menos un miembro del equipo tenga experiencia en auditorías cuyo marco contable está basado en las NIIF completas.

2.5 Cinco (5) Auditores de Campo con experiencia en realización de auditorías en instituciones bancarias públicas o privadas, nacionales o extranjeras, cuyo marco contable está basado en las NIIF completas.

1	<i>Experiencia \geq 4 años en la realización de auditorías en instituciones bancarias públicas o privadas, nacionales o extranjeras, cuyo marco contable está basado en las NIIF Completas.</i>	<i>2.0%</i>
2	<i>Diplomas o certificaciones de capacitaciones NIIF \geq 3 en los últimos 3 años.</i>	<i>1.0%</i>
<i>Se evaluarán perfiles de forma individual de acuerdo a los criterios anteriores y se otorgará un puntaje máximo de 3% por Auditor de Campo, totalizando un 15% para este ítem.</i>		

Confirmar cuantos auditores de campo se requieren, ya que en el Anexo No.3 Criterios para evaluación 5 auditores y en el anexo No.2 especificaciones y requerimientos técnicos, mencionan 4 auditores.

Favor indicar cuál de las 2 condiciones se tomará como válida para efectos de evaluación".

Respuesta:

Conforme a lo requerido en el Anexo No.3, Criterios para Evaluación de Ofertas, numeral 2.5 el número de auditores de campo requeridos es de cinco (5).

Consulta No.8:

"Anexo No.3: Criterios para evaluación de ofertas

2.4 Seis (6) Auditores Especialistas: Un (1) Auditor especializado en Tecnologías de la Información (TI), Un (1) Auditor especializado en Gestión de Riesgos (GR), Un (1) Auditor especializado en Control de Calidad (CC), Un (1) Auditor especializado en Valuación de Instrumentos Financieros, Un (1) Auditor especializado en Estudios Actuariales con experiencia comprobada en NIC 19 y NIC 26, Un (1) Auditor especializado en cumplimiento a la normativa contra lavado de activos; con experiencia en realización de auditorías en instituciones bancarias públicas o privadas, nacionales o extranjeras, cuyo marco contable está basado en las NIIF completas.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



1	<i>Experiencia \geq 6 años en la realización de auditorías según su especialidad en instituciones bancarias públicas o privadas, nacionales o extranjeras, cuyo marco contable está basado en las NIIF Completas.</i>	2.0%
2	<i>Experiencia en al menos una auditoría financiera en Banco Central, cuyo marco contable está basado en las NIIF Completas.</i>	1.0%
<i>Se evaluarán perfiles de forma individual de acuerdo a los criterios anteriores y se otorgará un puntaje máximo de 3% por Auditor Especialista, totalizando un 18% para este ítem.</i>		

Sobre la experiencia del punto 2 donde piden que los auditores especialistas cuenten con una auditoría financiera, ya que los auditores especialistas no realizan auditorías financieras, son especialistas en su área, parece un requisito contradictorio, sería experiencia como especialista, ¿pero ellos no son auditores financieros?."

Respuesta:

En el Anexo 3 Criterios para Evaluación de Ofertas, numeral 2.4, en el punto 2 se evalúa la experiencia en al menos una auditoría financiera en Banco Central, en el entendido que los auditores especialistas hayan formado parte de un proceso de auditoría en general en el que se emita opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, que además, comprende la emisión de otros informes como ser: Evaluación de la Gestión de las Tecnologías de Información, Evaluación del cumplimiento de Disposiciones Legales; lo anterior, debe verse como un proceso integral de auditoría; sobre lo cual, desarrollan su trabajo los auditores especialistas en sus áreas de competencias, por lo expuesto, aclaramos que no es un requisito contradictorio.

Consulta No.9:

"Anexo No.2: especificaciones y requerimientos técnicos, numeral 10.7. Un (1) Auditor especializado en Valuación de Instrumentos Financieros.

¿Los bonos que tiene el BCH valorados a valor nominal, se reconocen y revelan bajo NIIF 9?."

Respuesta:

Todos los bonos se reconocen y revelan conforme a lo dispuesto a las Normas Internacionales de Información Financiera 7 "Instrumentos Financieros: Información a revelar" y 9 "Instrumentos Financieros".

Consulta No.10:

"Anexo No.2: especificaciones y requerimientos técnicos, numeral 10.7. Un (1) Auditor especializado en Valuación de Instrumentos Financieros.

¿Dentro de la gestión de riesgo financiero aparte de la valuación de instrumentos financieros, se realiza alguna reserva bajo enfoque de pérdida esperada?."

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



Respuesta:

El BCH reconoce las pérdidas crediticias esperadas de los activos Financieros, considerando el nivel de riesgo de crédito de cada activo financiero. Para ello aplica el enfoque general para activos financieros medidos a costo amortizado o valor razonable con cambios en otros resultados integrales, para el enfoque general se calcula la pérdida esperada con la fórmula:

PI x PDI x EAI x FVF x FD

- PI es la probabilidad de incumplimiento
- PDI es la pérdida dado el incumplimiento
- EAI es la exposición al incumplimiento
- FVF es el factor de visión futura
- FD es el factor de descuento para capturar el valor del dinero en el tiempo

Consulta No.11:

"Anexo No.2: especificaciones y requerimientos técnicos, numeral 10.7. Un (1) Auditor especializado en Valuación de Instrumentos Financieros.

¿El banco tiene préstamos al gobierno u otros bancos que se contabilicen a costo amortizado? ¿Qué tipo de reservas aplican para estas carteras?"

Respuesta:

Todos los préstamos otorgados al Gobierno son medidos a costo amortizado, para todos los instrumentos clasificados bajo esta metodología se reconocen las pérdidas crediticias esperadas.

Consulta No.12:

"Anexo No.2: especificaciones y requerimientos técnicos, numeral 10.7. Un (1) Auditor especializado en Valuación de Instrumentos Financieros.

"Las inversiones están medidas a valor razonable o a valor nominal (amortizando en línea recta cualquier cosa) y sin pérdida esperada".

Respuesta:

El BCH mantiene inversiones medidas a valor razonable con cambios en otros resultados integrales y a costo amortizado, para estos instrumentos se aplica el costo amortizado mediante la determinación de una tasa de interés efectiva.

El BCH reconoce las pérdidas crediticias esperadas de los Activos Financieros, considerando el nivel de riesgo de crédito de cada activo financiero.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



Consulta No.13:

"Anexo No.2: especificaciones y requerimientos técnicos, numeral 10.7. Un (1) Auditor especializado en Valuación de Instrumentos Financieros.

¿Se requiere alguna revisión de los instrumentos financieros bajo IFRS 9?"

Respuesta:

Considerando los distintos Instrumentos Financieros mantenidos por el BCH, es necesario la revisión de los mismos conforme a los criterios de medición de la NIIF 9 Instrumentos Financieros.

Consulta No.14:

"Anexo No.2: especificaciones y requerimientos técnicos, numeral 10.7. Un (1) Auditor especializado en Valuación de Instrumentos Financieros.

¿Se requiere alguna revisión de contratos de arrendamiento bajo NIIF 16?"

Respuesta:

Actualmente el BCH no mantiene arrendamientos, situación que puede o no cambiar en el transcurso del año en curso; por lo que, podría aplicar efectuar revisión de los mismos conforme a los criterios de medición de la NIIF 16.

Consulta No.15:

"Anexo No.2: especificaciones y requerimientos técnicos, numeral 10.8. Un (1) Auditor especializado Titulado en Actuaría o Certificado para realizar.

¿Han realizado estudios actuariales bajo la NIC 19?"

Respuesta:

El BCH ha realizado estudios actuariales bajo NIC 19 al cierre del año 2022.

Consulta No.16:

"Anexo No.2: especificaciones y requerimientos técnicos, numeral 10.8. Un (1) Auditor especializado Titulado en Actuaría o Certificado para realizar.

¿Cuál es el plan definido con el objeto de cubrir las retribuciones post-retiro de los empleados que se jubilen laborando para el Banco? ¿Consideran especialistas para la determinación?"

Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!



Respuesta:

Plan de Beneficios Definidos y si se consideran especialistas (Actuario) para la determinación.

Consulta No.17:

"Anexo No.2: especificaciones y requerimientos técnicos, numeral 10.8. Un (1) Auditor especializado Titulado en Actuaría o Certificado para realizar.

¿Cuántos empleados tiene el Banco en la actualidad?"

Respuesta:

Al cierre de abril de 2024 en el BCH laboran 1,211 empleados permanentes y 132 empleados supernumerarios.

Consulta No.18:

"Anexo No.2: especificaciones y requerimientos técnicos, numeral 10.4 y 10.5. Un (1) Auditor especializado en Tecnologías de la Información (TI) y un (1) Auditor especializado en Gestión de Riesgos (GR).

Favor completar el Excel adjunto en el correo junto a estas consultas".

Respuesta:

De igual manera como se indicó en las respuestas brindadas en el año 2023, como parte del proceso del Concurso Público No.01/2023; en esta etapa del proceso de contratación, en virtud que solicitan datos que están clasificados como reservados por parte del Banco, no puede ser proporcionada la información relacionada con lo siguiente:

- ✓ Infraestructura del ambiente de Producción
- ✓ Infraestructura que sufrió cambios
- ✓ Infraestructura del ambiente de Desarrollo y QA

No obstante, a continuación, se brinda respuesta a las consultas generales, conforme a lo siguiente:

- ¿Qué tan grande es la organización de TI y cómo está estructurada?
Respuesta: El tamaño del área de TI es mediana en comparación con otras organizaciones de nuestro mismo rubro, está estructurada en tres (3) áreas: proyectos, mantenimiento e infraestructura.
- ¿La organización de TI está centralizada o descentralizada?
Respuesta: Es centralizada.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



- ¿Los controles generales de TI están distribuidos en varias ubicaciones?
Respuesta: No
- ¿En qué medida se subcontratan los controles generales de TI a terceros?
Respuesta: No se subcontratan
- ¿Cómo asigna la organización de TI responsabilidades para ICFR y remediación de deficiencias?
Respuesta: No aplica a TI.
- ¿La entidad utiliza un marco de control (¿por ejemplo, COSO o COBIT para controles generales de TI)?
Respuesta: Marco de referencia primario: COBIT 2019.
- ¿Cuál es la complejidad del entorno de TI?
Respuesta: Es complejo, por su interacción con instituciones del Sistema Financiero Nacional y entidades del Gobierno.
- ¿El entorno de TI incluye interfaces de sistema para transferir datos entre sistemas relevantes?
Respuesta: Si
- ¿Cuál es el alcance del comercio electrónico realizado en los sistemas de la entidad?
Respuesta: No aplica a TI
- ¿Tiene la entidad un historial de deficiencias generales de control de TI?
Respuesta: No

Consulta No.19:

"2. Objetivos específicos. Evaluar la Situación de la Gestión en la Administración de las Reservas Monetarias Internacionales.

¿Qué se requiere específicamente en este apartado, un informe de procedimientos acordados bajo una norma específica? O ¿una emisión de una carta de control? ¿Si son procedimientos acordados, se cuenta con el detalle de procedimientos acordados?

Respuesta:

La administración de las Reservas Monetarias Internacionales es una de las competencias de la Institución, otorgada a través de la Ley del Banco Central de Honduras y en virtud de lo anterior se requiere la emisión de un informe sobre la situación de la gestión en la administración de las Reservas Monetarias Internacionales, en atención a las Resoluciones SB No.1320/02-08-2011 Norma sobre Gestión Integral de Riesgos y SB No.1321/02-08-2011 Norma de Gestión de Riesgo Operativo.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



Consulta No.20:

"Informe sobre Evaluación de la Gestión de las Tecnologías de Información, Continuidad del Negocio, Seguridad de la Información y Ciberseguridad del BCH, de conformidad con la normativa vigente para el Sistema Financiero Nacional emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) por medio de la Resolución GRD No.793/16-12-2022, conteniendo además las observaciones sobre la evaluación practicada y las recomendaciones pertinentes para la subsanación de las mismas".

¿Qué número de controles requieren y cuantas aplicaciones deben ser evaluadas?

Respuesta:

Lo que se requiere es que la firma auditoria que resulte adjudicada, realice evaluación sobre la implementación de las disposiciones contenidas en la Resolución GRD No.793/16-12-2022 emitida por la CNBS para el Sistema Financiero Nacional, contentiva de las "Normas para la Gestión de Tecnologías de Información, Ciberseguridad y Continuidad del Negocio" que sean aplicables al Banco Central de Honduras (BCH), y que emita su informe con observaciones y recomendaciones como resultado de dicha evaluación. Cabe señalar que el BCH cuenta con un plan de acción para la implementación de la normativa en referencia.

Atentamente,

FANNY MARISABEL TURCIOS BARRIOS

Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación y
Jefe Departamento de Compras y Contrataciones

NOC/TMG/DJD

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

